



Copia fiel del Original

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000216 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 JUL 2019

VISTO:

La Carta N° 021-2019/ING.JAFJ, de fecha 10 de Julio del 2019, Informe N° 860-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Julio del 2019, proveído de fecha 23 de Julio del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Enero del 2019, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO HUASIMO**, para la ejecución de la Obra: "**REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU-108 EL HUASIMO-CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", con un monto contratado ascendente a **S/. 2'647,936.11 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de la prestación **NOVENTA (90) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta N° 021-2019/ING.JAFJ, de fecha 10 de Julio del 2019, el Ingeniero JOSE FERNANDO ALDEA JAIME, en calidad de Consultor de la Obra, alcanza el Informe de la Supervisión, correspondiente a la Obra: "**REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU-108 EL HUASIMO-CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", estableciendo que se debe designar de manera inmediata al Comité de Recepción, para poder cumplir con los plazos establecidos, en virtud a lo estipulado en el Art° 93 Recepción de Obra y Plazos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Que, mediante Informe N° 860-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Julio del 2019, el Sub Gerente de Obras, alcanza la propuesta de Conformación del Comité de Recepción, el cual tendrán a cargo la recepción de la Obra: "**REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU-108 EL HUASIMO-CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", ya que se han cumplido al 100% los trabajos realizados por la empresa contratista CONSORCIO HUASIMO, de conformidad al contrato de ejecución de Obra N° 002-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, en virtud al Art° 93 Recepción de Obra y Plazos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, por lo que dicho comité será integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| 1.- Ing. JOSE MANUEL SECLÉN GARCIA | Presidente |
| 2.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO | Miembro |
| 3.- Ing. MARIA LAURA DE LOURDES SANCHEZ MONTOYA | Miembro |

ASESOR TECNICO:

- 4.- Ing. JOSE FERNANDO ALDEA JAIME

Que, mediante proveído de fecha 23 de Julio del 2019, inserto al reverso del Informe N° 860-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.



Original del Original

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000216 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 JUL 2019

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 93° , del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, numeral 93.1 dice En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

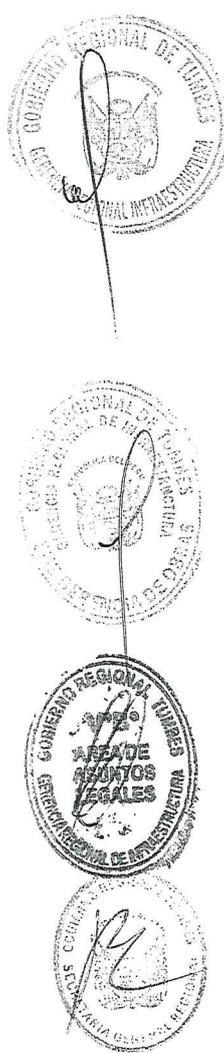
Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Consultor Supervisor, de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 93° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se Procede a aprobar el Comité de Recepción de la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU-108 EL HUASIMO-CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU-108 EL HUASIMO-CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", conforme a lo indicado por el Consultor Supervisor, avalado por la Sub Gerencia de Obras, en virtud al Art° 93





Copia fiel del Original

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000216 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 JUL 2019

Recepción de Obra y Plazos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM por lo dicho comité será integrado por los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. JOSE MANUEL SECLÉN GARCIA Presidente
- 2.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO Miembro
- 3.- Ing. MARIA LAURA DE LOURDES SANCHEZ MONTOYA Miembro

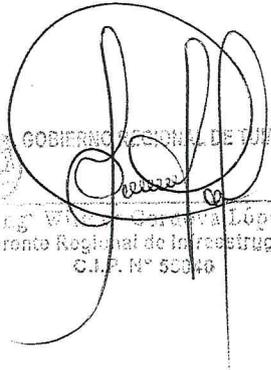
ASESOR TECNICO:

- 4.- Ing. JOSE FERNANDO ALDEA JAIME

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, a la Empresa Contratista **CONSORCIO HUASIMO**, al consultor Externo Supervisor Ing. **JOSE FERNANDO ALDEA JAIME**, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Ing. Wladimir Chirva López
 Gerente Regional de Infraestructura
 C.I.P. N° 55340

